



RESOLUCIÓN No.CACAD-R-02-2019

## EL CONSEJO ACADÉMICO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS,

### CONSIDERANDO:

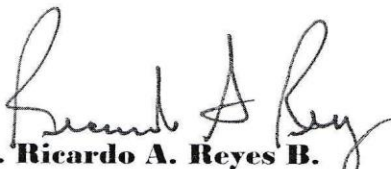
- PRIMERO:** Que mediante Registro No.112-17 emitido por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, se recibió para evaluación, la carrera de Licenciatura en Ingeniería Comercial y Gestión Estratégica de la Universidad Latina de Panamá - Sedes de las ciudades de Panamá, David, Santiago y Chitré, a fin de determinar si el mismo cumple con los requisitos mínimos de estudio que exige la Universidad Tecnológica de Panamá.
- SEGUNDO:** Que el Informe de la Comisión de Coordinación y Fiscalización de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares, producto de la evaluación objeto de estudio, recomendó al Consejo Académico que la carrera de Licenciatura en Ingeniería Comercial y Gestión Estratégica cumple con los criterios de supervisión establecidos por la Universidad Tecnológica de Panamá.
- TERCERO:** Que el Consejo Académico en reunión ordinaria No.03-2019 realizada el 15 de marzo de 2019, constató que la carrera de Licenciatura en Ingeniería Comercial y Gestión Estratégica de la Universidad Latina de Panamá, se ajusta a los requisitos que se exigen en la Universidad Tecnológica de Panamá.

### RESUELVE:

- PRIMERO:** **Recomendar** el reconocimiento académico de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Comercial y Gestión Estratégica de la Universidad Latina de Panamá para las Sedes de las ciudades de Panamá, David, Santiago y Chitré.

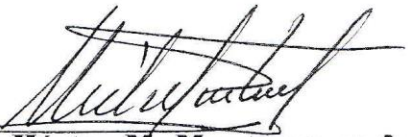
Notifíquese.

Dada en la ciudad de Panamá, campus universitario Dr. Víctor Levi Sasso, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

  
**Mgtr. Ricardo A. Reyes B.**  
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL

  
**Ing.- Héctor M. Montemayor A.**  
Rector